

PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE ASESORES Y EVALUADORES, SEGÚN REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL



OBJETO

Obtener la habilitación como asesores y evaluadores de competencias profesionales en virtud del Real Decreto 1224/2021, de 17 de julio.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1.- Personas residentes en la Comunidad de Madrid o trabajadores de centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid a fecha de la presentación de la solicitud, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) El **Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos**, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional que presten sus servicios en la Comunidad de Madrid, con atribución docente en la familia profesional correspondiente, que acrediten, al menos, **cuatro años** de experiencia docente **impartiendo módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia**.

b) Los **formadores de formación profesional**, que acrediten una experiencia docente de, al menos, **cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales** cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.

Los profesionales anteriores definidos en apartado a) y b) cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación

c) Profesionales **expertos en el sector productivo** y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación que demuestren una experiencia laboral en dicho sector de, al menos, cuatro años.

Estos profesionales deberán, asimismo, **realizar y superar un curso de formación específica** organizado por la Comunidad de Madrid, en función de las necesidades de acreditación profesional demandadas y la oferta formativa vigente en la región, a fecha de presentación de la solicitud

d) **Personas ya habilitadas en la modalidad de asesoramiento o de evaluación que deseen ampliar** su habilitación para una modalidad distinta a la que posean en todas las unidades de competencia en las que ya estén habilitadas, o bien deseen ampliar su habilitación en otras unidades de competencia. Estas personas deberán acreditar los requisitos establecidos en los apartados anteriores según el colectivo al que pertenezcan.

2.- Personas ya habilitadas por la Comunidad de Madrid en la modalidad de asesoramiento o de evaluación que deseen **ampliar su habilitación** para una modalidad distinta a la que posean en todas las unidades de competencia en las que ya estén habilitadas, o bien deseen ampliar su habilitación en otras unidades de competencia.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar la participación en este procedimiento se tiene que presentar, junto con la solicitud, una por cada cualificación profesional solicitada, la siguiente documentación:

- Anexo II. Currículum vitae europeo.
- Anexo III. Autorización de representación, en su caso.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional

Importante: La documentación acreditativa de la experiencia profesional y/o formación impartida, tiene que estar relacionada con las unidades de competencia solicitadas y se justificará mediante los siguientes documentos, en función del colectivo al que pertenezcan, conforme recoge el apartado segundo de la [Orden de 17 de junio de 2021](#), de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca en la Comunidad de Madrid el procedimiento para la habilitación de asesores y evaluadores, según Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.



FORMAS DE PRESENTACIÓN

- Las solicitudes se cumplimentarán en línea a través de la página web de la Comunidad de Madrid para su presentación, con carácter preferente, por medios electrónicos.

Para la presentación por medios electrónicos es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>

- Por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Indefinido



MÁS INFORMACIÓN

- Orden de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca en la Comunidad de Madrid el procedimiento para la habilitación de asesores y evaluadores, según Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. -[BOCM 30.06.2021](#)
- [Web Comunidad de Madrid](#)